



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ACUERDO DE CONCEJO N° 013 – 2018 - MDA

Asia, 27 de abril del 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27.04.2018, la Solicitud presentada por el Señor Alcalde don José Arias Chumpitáz, quien hace de conocimiento del Concejo Municipal que dará uso de su derecho de descanso físico vacacional por el periodo de treinta (30) días, las mismas que deben ser de uso físico por el referido lapso, desde el 08 de mayo del 2018 hasta el 07 de junio del presente año, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia ;

Que, en el mismo sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 41° de la mencionada Ley señala que los Acuerdos de Concejo, son decisiones que toma el Concejo referido a asuntos específicos, de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 25° de la Ley Orgánica de Municipalidades, norma que el ejercicio del cargo de alcalde y regidor se suspende por Acuerdo de Concejo en los siguientes casos: 2. Por licencia autorizada por el Concejo Municipal, por un periodo máximo de 30 (treinta) días naturales, el cual procede en este caso ante la petición expresa hecha por el Señor Alcalde;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28.02.2017, se da tratamiento a la Solicitud presentada por el Señor Alcalde don José Arias Chumpitáz, que hace de conocimiento del Concejo Municipal que dará uso de su derecho de descanso físico vacacional por el periodo de treinta (30) días, las mismas que deben ser de uso físico por el referido lapso, desde el 08 de mayo del 2018 hasta el 07 de junio del presente año, delegando la totalidad de las funciones de la Alcaldía al Señor Teniente Alcalde Sr. Marcelo Avalos Aburto, durante el periodo vacacional antes mencionado;

Asia capital Turística del Verano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



Que, estando al amparo de lo expuesto en la presente y de conformidad con las atribuciones que le competen a la Alcaldía según lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 25°, inciso 4° del Artículo 20° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde don José Arias Chumpitáz, para que proceda a hacer uso de su derecho de descanso físico vacacional por el periodo de treinta (30) días, las mismas que deben ser de uso físico por el referido lapso, desde el 08 de mayo del 2018 hasta el 07 de junio del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR la totalidad de las funciones de la Alcaldía al Señor Teniente Alcalde don Marcelo Ávalos Aburto, durante el periodo que el Señor Alcalde hará uso de sus vacaciones físicas.

ARTICULO TERCERO.- Hacer de conocimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, demás áreas, al Pleno del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), y a las entidades pertinentes para los fines que fuera de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Asia capital Turística del Verano